



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Universidad de Oviedo, por la que autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2014/2015 de varios másteres universitarios y títulos propios impartidos en la E.P.I. de Gijón (subvencionada por varias empresas).*

Resolución de 24 de junio de 2014, de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2014/2015 de varios másteres universitarios y títulos propios impartidos en la E.P.I. de Gijón (subvencionada por varias empresas).

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para veintidós (22) ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2014/2015 de los siguientes másteres universitarios y títulos propios impartidos en la E.P.I. de Gijón:

#### *Másteres Universitarios:*

- Máster Erasmus Mundus en Mecatrónica y Sistemas Micromecatrónicos
- Máster Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia
- Máster Universitario en Conversión de Energía Eléctrica y Sistemas de Potencia
- Máster Universitario en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial
- Máster Universitario en Ingeniería Energética
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial
- Máster Universitario en Ingeniería Informática
- Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
- Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras

#### *Títulos Propios:*

- Máster en Gestión de la Innovación
- Máster en Sistemas de Gestión Certificables: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001
- Máster en Soldaduras y Tecnologías de Unión

Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas, se cuenta con las subvenciones concedidas por las empresas que se relacionan en el anexo I.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2014 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

*Segundo.*—Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

*Tercero.*—Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Cuarto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 5 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2014, sobre autorización y disposición de gastos.



## RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria abierta para ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2014/2015 de varios másteres universitarios y títulos propios impartidos en la E.P.I. de Gijón, con el reparto que se indica en el anexo I.

*Segundo.*—Autorizar un gasto por importe total de once mil euros (11.000 €), que serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2014, quedando en todo caso sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

*Tercero.*—La concesión de la ayuda queda supeditada a la impartición de la titulación.

*Cuarto.*—El régimen regulador es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 30/11/2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudiantes de Títulos Propios de la Universidad de Oviedo (BOPA de 30/12/2010), en la Resolución de 10/11/2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudiantes de Másteres Universitarios de la Universidad de Oviedo (BOPA de 30/11/2011) y en la presente convocatoria.

*Quinto.*—Objeto de las ayudas.

Ayudas de matrícula destinadas a los estudiantes del curso académico 2014/2015 de varios másteres universitarios y títulos propios impartidos en la E.P.I. de Gijón.

*Sexto.*—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

6.1 Estar preinscrito/a, en la fecha límite de presentación de solicitudes, en alguna de las siguientes titulaciones:

*Másteres Universitarios:*

- Máster Erasmus Mundus en Mecatrónica y Sistemas Micromecatrónicos
- Máster Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia
- Máster Universitario en Conversión de Energía Eléctrica y Sistemas de Potencia
- Máster Universitario en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial
- Máster Universitario en Ingeniería Energética
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial
- Máster Universitario en Ingeniería Informática
- Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
- Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras

*Títulos Propios:*

- Máster en Gestión de la Innovación
- Máster en Sistemas de Gestión Certificables: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001
- Máster en Soldaduras y Tecnologías de Unión

6.2 Formalizar la matrícula, en régimen de dedicación a tiempo completo, en el plazo establecido al efecto, en la titulación en que haya sido admitido/a.

6.3 Los solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.4 El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

6.5 Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para los mismos fines.

*Séptimo.*—Carácter, modalidad y cuantía de la ayuda.

7.1. Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, y las bases de la convocatoria.

7.2. La ayuda se concede para cubrir parcialmente el importe de las tasas de matrícula de alguna de las titulaciones objeto de esta convocatoria.

7.3. El importe unitario de cada ayuda ascenderá a quinientos euros (500 €) por alumno.

7.4. El número máximo de ayudas a conceder será de veintidós (22), por un importe global de once mil euros (11.000 €).



7.5. El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo IV), cuyo titular debe ser el mismo.

*Octavo.*—Criterios de valoración.

8.1. Se concederán las ayudas a los candidatos que reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario.

8.2. En los criterios de valoración para la concesión de las becas, se tendrá en cuenta criterios académicos:

Máximo 10 puntos

Expediente académico de la titulación de acceso al máster universitario o título propio, calculado en base 10.

*Noveno.*—Dotación.

Las ayudas serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 06.03.422F. 481.40 del presupuesto del ejercicio 2014, quedando en todo sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un importe total de once mil euros (11.000 €).

*Décimo.*—Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

10.1. Las solicitudes se dirigirán a la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado y se presentarán, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Registro General, Plaza de Riego, 4, 33003 Oviedo; Registro Auxiliar El Cristo A, Aulario de Ciencias Jurídicas del Campus del Cristo-A, módulo Adolfo Posada, planta baja, calle Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n, 33006 Oviedo; Registro Auxiliar del Milán, Campus de Humanidades, calle Teniente Alfonso Martínez s/n, 33011 Oviedo; Registro Auxiliar de Gijón, Campus de Viesques, Sección de Asuntos Generales, Aulario Sur, planta baja, 33204 Gijón; Registro Auxiliar de Mieres, Campus de Mieres, Edificio Científico Tecnológico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres; Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle la Ferrería n.º 7-9, planta baja, 33402 Avilés; o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se formularán en el modelo de solicitud que figura como anexo II y acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo que figura como anexo IV de esta convocatoria.
- Para los alumnos que no hayan cursado sus estudios en la Universidad de Oviedo: Certificación Académica con nota media calculada en base 10
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como anexo V.

10.2. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

10.3. Los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, C/ Principado, n.º 3, 33007-Oviedo.

*Undécimo.*—Tramitación de solicitudes.

La Comisión se reunirá a los cinco días hábiles de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, que revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que esta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

*Duodécimo.*—Comisión de Valoración.

12.1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Internacional y Postrado que estará integrada por:



- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado
- Vocales:
  - Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios
  - Director de la E.P.I. de Gijón
  - Un representante de las Empresas financiadoras
  - Un representante de estudiantes miembro de la Comisión de Másteres Universitarios y Títulos Propios, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado
- Secretaria: La Jefe de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que la sustituya

12.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y a lo que se establezca en cada convocatoria.

*Decimotercero.*—Plazos y medios de notificación.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado instruirá el procedimiento de concesión y la Comisión de Valoración realizará propuesta de concesión dentro de los límites de las disposiciones presupuestarias. La Resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado indicado y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) Se realizará una única convocatoria por curso académico, finalizando la misma con la resolución de concesión o denegación de las solicitudes recibidas.

*Decimocuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

*Decimoquinto.*—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 24 de junio de 2014.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.—Cód. 2014-11432.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## ANEXO I

**ALCOA PRIMARIO ESPAÑA** - mil quinientos euros (1.500€)

Tres (3) ayudas para:

Máster Erasmus Mundus en Mecatrónica y Sistemas Micromecatrónicos

Máster Universitario en Conversión de Energía Eléctrica y Sistemas de Potencia

Máster Universitario en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial

Máster Universitario en Ingeniería Energética

Máster Universitario en Ingeniería Industrial

Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica

Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras

**ASOCIACIÓN SOSTENIBILIDAD SIDERÚRGICA** – quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster en Sistemas de Gestión Certificables: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

**CSC** - quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster Universitario en Ingeniería Informática

**DUPONT** – quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster Universitario en Ingeniería Industrial

**ENCE** – mil quinientos euros (1.500€)

Una (1) ayuda para: Máster Universitario en Ingeniería Industrial

Una (1) ayuda para:

Máster Universitario en Conversión de Energía Eléctrica y Sistemas de Potencia

Máster Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia

Una (1) ayuda para: Máster en Sistemas de Gestión Certificables: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

**FEMETAL Y FUNDACIÓN METAL ASTURIAS** – mil euros (1.000€)

Dos (2) ayudas para: Máster en Soldaduras y Tecnologías de Unión

**GARCÍA RAMA** – quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para:

Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras

Máster Universitario en Ingeniería Energética



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**IKERLAN IK4** – quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para:

Máster Universitario en Conversión de Energía Eléctrica y Sistemas de Potencia  
Máster Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia

**INDRA SW LABS** – quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster Universitario en Ingeniería Informática

**ITVASA** – quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para:

Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica  
Máster Erasmus Mundus en Mecatrónica y Sistemas Micromecatrónicos

**MEFASA** – quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster Universitario en Ingeniería Industrial

**MODULTEC** - quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster en Gestión de la Innovación

**PHOENIX CONTACT** - quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster Universitario en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial

**SAMOA INDUSTRIAL S.A.** - quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster en Soldaduras y Tecnologías de Unión

**TALENTO CORPORATIVO** - quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster Universitario en Ingeniería Informática

**TELECABLE** - quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

**TSK** - quinientos euros (500€)

Una (1) ayuda para: Máster Universitario en Ingeniería Energética



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## ANEXO II Modelo de solicitud

**Convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2014/2015 de varios másteres universitarios y títulos propios impartidos en la E.P.I. de Gijón (subvencionada por varias empresas)**

### DATOS PERSONALES:

Apellidos ..... Nombre .....  
D.N.I. .... Dirección .....  
C.P. .... Localidad ..... Teléfono .....  
Correo electrónico .....

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI del solicitante, en vigor.
- Impresos de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo IV de la presente Resolución.
- Para los alumnos que no hayan realizado sus estudios en la Universidad de Oviedo: Certificación Académica con nota media calculada en base 10
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como Anexo V

### SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2014/2015 de las titulaciones objeto de la convocatoria.

Oviedo, a .....de..... de 2014

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## ANEXO III

**Renuncia a las ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2014/2015 de varios másteres universitarios y títulos propios impartidos en la E.P.I. de Gijón (subvencionada por varias empresas)**

APELLIDOS y

NOMBRE \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

—

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2014/2015 de las titulaciones objeto de la convocatoria, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

.....  
.....  
.....  
.....

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente renuncia en

....., a .....de.....de 201..

(Firma del interesado)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO





UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**ANEXO IV**  
**IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE**  
**LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

DATOS PERSONALES (se acompañará fotocopia del NIF o PASAPORTE o CIF)

N.I.F. /PASAPORTE/C.I.F. :	
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa:	
Vía Pública :	
Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico:	

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC/SWIFT	IBAN – Número de Cuenta

**AUTORIZO** a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a        de        de 2014

Fdo.: .....  
(firma del acreedor, firma y sello en caso de persona jurídica)



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## ANEXO V

**Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria abierta de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2014/2015 de varios másteres universitarios y títulos propios impartidos en la E.P.I. de Gijón (subvencionada por varias empresas).**

### DATOS PERSONALES:

Apellidos..... Nombre.....  
D.N.I. o pasaporte..... Dirección .....nº.....  
C.P. .... Localidad..... Teléfono .....  
Correo electrónico.....

De conformidad con lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28/04/2010).

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Oviedo, a ..... de ..... de 2014

Fdo.: .....

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO